



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4866

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/05/2013 - B.Inf. 29/2013

Sancionada: 07/06/2013

Promulgada: 19/06/2013 - Decreto: 862/2013

Boletín Oficial: 04/07/2013 - Nú: 5160

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Institúyese el día 19 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Joven Empresario", en reconocimiento a la conformación de la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo realizará la más amplia difusión de la celebración a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3°.- El Consejo Provincial de la Juventud será el responsable de convocar, diagramar y organizar la jornada del "Día Provincial del Joven Empresario".

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.